



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.25.6.2

27 de octubre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 25.6.2 del orden del día

ANGUILA EUROPEA

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

En el presente documento informa sobre el avance en la aplicación de las Decisiones 14.106–14.109 *Anguila europea* y propone nuevos proyectos de Decisión para su adopción. También propone un proyecto de Resolución y un proyecto de Plan de Acción de Especies Únicas para la anguila europea.

Los proyectos adjuntos de Resolución, de Plan de Acción y de Decisiones apoyarían la consecución de las Metas 1.1, 2.3, 3.1, 4.1 y 5.4 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024–2032.

ANGUILA EUROPEA

Antecedentes

1. La COP12 (2017) adoptó la Acción Concertada para la anguila europea (*Anguilla anguilla*), tras su inclusión en el Apéndice II de la CMS durante la COP11. La Acción Concertada fue propuesta por el Principado de Mónaco en colaboración con la Comisión del Mar de los Sargazos y la Secretaría de la CMS.
2. La COP14 adoptó las siguientes Decisiones sobre este asunto:

14.106 dirigida a las Partes

Se insta a las Partes que conforman los Estados del área de distribución para la Anguila Europea que ofrezcan apoyo para desarrollar el Plan de Acción, incluida la organización de la reunión de los Estados del área de distribución para finalizarlo.

14.107 dirigida a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

Se insta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a proporcionar conocimientos y financiación para el desarrollo del plan, incluida la convocatoria de una reunión de Estados del área de distribución para finalizar el plan.

14.108 dirigida al Comité Permanente

El Comité Permanente examinará el Plan de Acción para su adopción en una de sus reuniones antes de la COP15.

14.109 Dirigido a la Secretaría

La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos, deberá:

- a) *apoyar la terminación de un borrador de un Plan de Acción para la Anguila Europea (*Anguilla anguilla*);*
- b) *llevar a cabo consultas entre los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes acerca del borrador del Plan de Acción por correspondencia convocando o apoyando otra reunión de los Estados del área de distribución, si los fondos lo permiten;*
- c) *colaborar con la Secretaría de la CITES en sus respectivas actividades entre sesiones relativas a la anguila europea; y*
- d) *enviar el borrador del plan al Comité Permanente durante una reunión antes de la COP15 para su adopción.*

Actividades

3. Se revisó el calendario para la finalización del Plan de Acción de Especies Únicas (SSAP) para la anguila europea (*Anguilla anguilla*). Inicialmente estaba previsto que el proceso se presentara al Comité Permanente antes de la COP15, pero se retrasó debido al acortamiento del período entre sesiones y a la falta de recursos financieros. Por tanto, no fue posible completar el proyecto a tiempo para su consideración previa por parte del Comité Permanente.
4. La 4.a reunión de los Estados del área de distribución, programada para mayo de 2025, contó con el apoyo de la Comisión del Mar de los Sargazos, el Gobierno de Suecia, que organizó la reunión en Malmö, y el Gobierno del Principado de Mónaco.

5. La reunión se trasladó a los días 14 y 15 de octubre de 2025 para que hubiese tiempo suficiente de consultar por escrito el proyecto del Plan de Acción. En mayo de 2025, se distribuyó un proyecto revisado con el fin de recabar comentarios antes de finales de junio de 2025. En la 4.a reunión se presentó un segundo proyecto, que se completó durante dicha reunión. La reunión constituyó el espacio principal para la revisión definitiva del documento y para alcanzar un consenso entre los Estados del área de distribución antes de presentarlo en la COP15 para su adopción oficial.

Debate y análisis

6. Sigue existiendo una gran preocupación por la anguila europea, catalogada como En peligro crítico en la Lista Roja de la UICN, y requiere una acción internacional de conservación coordinada. El traslado de la reunión de los Estados del área de distribución a octubre de 2025 proporcionó la oportunidad de finalizar el proyecto del SSAP con las aportaciones de dichos Estados. Esta versión se incluye en el Anexo 2 del presente documento. En el Anexo 1 se ofrece una Resolución para la adopción del SSAP.

Acciones recomendadas

7. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) adopte el proyecto de Resolución que figura en el Anexo 1 del presente documento;
 - b) adopte el proyecto de Plan de Acción de Especies Únicas incluido en el Anexo 2 del presente documento;
 - c) adopte los proyectos de Decisión que se muestran en el Anexo 3 del presente documento; y
 - d) derogue las Decisiones 14.106–14.109.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS para la anguila europea (*Anguilla anguilla*)

Observando que la anguila europea (*Anguilla anguilla*) fue incluida en el Apéndice II de la CMS durante la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP11),

Alarmada por el continuo descenso de la población de la anguila europea en toda su área de distribución y por la compleja combinación de amenazas a la que se enfrenta, entre ellas las barreras a la migración, la sobreexplotación, la captura incidental, la pérdida y degradación de su hábitat, la contaminación, las infecciones parasitarias y los cambios en las condiciones oceánicas,

Preocupada por el hecho de que la especie esté clasificada como En peligro crítico en la Lista Roja de la UICN y que los niveles de incorporación de nuevos ejemplares se mantengan en mínimos históricos a pesar de las medidas de gestión aplicadas en varios Estados del área de distribución,

Reconociendo que la anguila europea es una especie migratoria catádroma única, que conecta las aguas continentales y costeras de Europa y el norte de África con las del mar de los Sargazos, y que desempeña un papel ecológico, económico y cultural fundamental,

Observando el trabajo complementario realizado en el marco de otros organismos pertinentes, entre ellos la Unión Europea, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), la CITES y la Comisión del Mar de los Sargazos,

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Adopta* el Plan de Acción de Especies Únicas para la anguila europea *anexo* a esta Resolución;
2. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución no Partes a aplicar las disposiciones pertinentes del Plan de Acción e integrar sus objetivos en los marcos nacionales y regionales de gestión;
3. *Hace un llamamiento* a los Estados del área de distribución para que promuevan una colaboración activa entre las partes interesadas gubernamentales, científicas y no gubernamentales, a fin de optimizar el uso eficaz de los recursos y garantizar que los resultados de la investigación y el seguimiento orienten la gestión y las políticas adaptativas;
4. *Llama también a los* Estados del área de distribución y a sus asociados a que faciliten la colaboración regional, en particular entre las partes involucradas de Europa, el norte de África, el Mediterráneo oriental y el mar de los Sargazos, con el fin de coordinar las medidas a lo largo de toda la zona de migración de la especie;

5. *Solicita* a los Estados del área de distribución que consideren mecanismos de coordinación adecuados;
6. *Solicita* a los Estados del área de distribución que informen del progreso y la aplicación de este Plan de Acción para futuras Conferencias de las Partes;
7. *Anima* a crear sinergias con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las iniciativas regionales pertinentes para reforzar las medidas de conservación y gestión de la anguila europea;
8. *También anima* a las Partes a compartir su experiencia, conocimiento y buenas prácticas las unas con las otras; y
9. *Hace un llamamiento* a las Partes, donantes y otras partes interesadas implicadas para que proporcionen apoyo financiero y técnico para la aplicación del Plan de Acción de Especies Únicas.

PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS DE LA CMS
PARA LA ANGIILA EUROPEA (*Anguilla anguilla*)**

NB: El anexo se presenta en un archivo aparte [aquí](#).

ANEXO 3

PROYECTO DE DECISIÓN

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIES ÚNICAS
PARA LA ANGUILA EUROPEA (*Anguilla anguilla*)*****Dirigido a las Partes***

15.AA Se solicita a las Partes que sean Estados del área de distribución que:

- a) rellenen la matriz de amenazas nacionales, señalada en el Plan de Acción de Especies Únicas (SSAP) para la anguila europea (*Anguilla anguilla*) contenido en el Anexo 2 del documento UNEP/CMS/COP15/Doc.25.6.2;
- b) faciliten información a la Secretaría sobre la legislación nacional específica relativa a la anguila europea, para su inclusión en el Anexo 2 del SSAP;
- c) lleven a cabo aquellas acciones del SSAP cuya aplicación deba ser inmediata o a corto plazo, y las completen en un plazo de tres años como prioridad;
- d) continúen con las actividades en curso y a medio plazo, y comiencen a aplicar las actividades a largo plazo en un plazo de cinco años;
- e) establezcan una estructura de gobernanza, incluido un grupo de trabajo de los Estados del área de distribución, que se encargue de apoyar y supervisar la aplicación y facilitar la cooperación y la comunicación entre dichos Estados;
- f) proporcionen un informe breve sobre la aplicación del SSAP a tiempo para la última reunión del Comité del Período de Sesiones antes de la 16.a reunión de la Conferencia de las Partes usando una plantilla facilitada por la Secretaría; y
- g) animen a los Estados del área de distribución no Partes a colaborar con los que sí lo son en la aplicación de las actividades previstas en el SSAP.

Dirigido a Estados del área de distribución no Partes

15.BB Se anima a los Estados del área de distribución no Partes a colaborar con los que sí lo son en la aplicación de las actividades descritas en el SSAP.

Dirigido a organizaciones intergubernamentales

15.CC Se anima a las organizaciones intergubernamentales, en particular a la Comisión Europea, la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental y Acuicultura (EIFAAC), el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y su Comité Asesor, y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) a colaborar en la aplicación de las actividades descritas en el SSAP.

Dirigido a las organizaciones no gubernamentales

15.DD Se anima a las organizaciones no gubernamentales, en particular a la Comisión del Mar de los Sargazos, a apoyar la aplicación del SSAP, entre otras formas, mediante la investigación y la sensibilización.

Dirigido al Consejo Científico

15.EE Se solicita al Consejo Científico que, en función de la disponibilidad de recursos, revise el resumen de la información proporcionada por los Estados del área de distribución sobre la aplicación del SSAP y formule recomendaciones para dicha aplicación de cara a la 16.a reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigido a la Secretaría

15.FF La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos:

- a) animar a los Estados del área de distribución no Partes a contribuir a la aplicación del SSAP;
- b) desarrollar y difundir entre los Estados del área de distribución un formulario sencillo que permita evaluar los avances en la aplicación del SSAP y facilite la presentación de informes antes de la 16.a reunión de la Conferencia de las Partes, así como elaborar un resumen para que lo revise el Consejo Científico y sea considerado en la 16.a reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) ayudar a los Estados del área de distribución a establecer una estructura de gobernanza y un sistema de seguimiento y proporcionarles, si lo solicitan, una plataforma para la comunicación; y
- d) colaborar con la Secretaría de la CITES en las actividades pertinentes para la inclusión de la anguila europea en el próximo Programa de Trabajo Conjunto de la CMS–CITES.